



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17

NÚM. 543

14 DE MARZO DE 2025

Convocatoria para las Sesiones de
Ayuntamiento Abierto 2025, en el
Municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Jefatura de Participación Ciudadana.

CONVOCA

A las mesas directivas, comités vecinales, barrios, asociaciones vecinales y a la ciudadanía en general a participar en la Convocatoria para las **"SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2025"**, el cual tiene como objetivo implementar el mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de mesas directivas, comités vecinales y asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículo 123 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco.

B A S E S:

PRIMERA. De las sesiones

Las sesiones de Ayuntamiento Abierto serán 6 para su desahogo en el año 2025, siendo programadas en los meses:

1. Abril
2. Mayo
3. Junio
4. Agosto
5. Septiembre
6. Noviembre

Las fechas exactas, así como el lugar de su desahogo, serán notificadas con antelación a efectuarse la sesión de manera oficial por la Secretaría de Ayuntamiento.



SEGUNDA. De los participantes:

1. Podrán participar todas las mesas directivas, comités vecinales, barrios y asociaciones vecinales debidamente registradas ante la Jefatura de Participación Ciudadana.
2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERA. Requisitos de participación:

1. Acreditar con documento idóneo la constitución de la mesa directiva, comité vecinal, barrio y/o asociación vecinal, según sea el caso.
2. Acompañar el documento de acreditación con copia simple con identificación oficial de los integrantes de la mesa directiva, comité vecinal, barrio o asociación vecinal.
3. Vivir en la cabecera municipal, agencias, o delegaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
4. Presentar oficio de solicitud (anexo 1) ante la Jefatura de Participación Ciudadana, dirigido a la Presidenta Municipal, que señale que colonia, barrio, fraccionamiento que representan y
5. Los asuntos que las mesas directivas, comités vecinales, barrios y/o asociaciones civiles soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a). El asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día.
 - b). Deberán presentar solicitud formal ante la Jefatura de Participación Ciudadana, en el que acompañarán: exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición o propuesta que se formula al Ayuntamiento.



- c). El escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento.
- d). Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio.
- e). Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y;
- f). La documentación que dé soporte a su solicitud.

CUARTA. Excepciones

De conformidad al artículo 21 Bis en su punto número 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, no se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuyas peticiones tengan por objeto:

- a). La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal.
- b). La afectación de derechos de terceros.
- c). El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos.
- d). Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto ambiental y de todo trámite que sea materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- e). Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de un particular.
- f). Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos;
- g). Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como confidencial; y



- h). Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento.
- i). Lo relacionado con la proyección de la Ley de Ingresos Municipal.
- j). Disposiciones orgánicas del Ayuntamiento.
- k). Referente al escalafón y condiciones generales de trabajo de los servidores públicos.

QUINTA. Recepción de solicitudes.

1.- Una vez emitida la convocatoria, a partir del día 17 de marzo hasta el día 26 de marzo (días hábiles) del presente año, se recibirán en la Jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, con los requisitos señalados en las bases segunda, tercera y cuarta de la presente convocatoria.

SEXTA. Evaluación de solicitudes.

1.- La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, así como la Jefatura de Participación Ciudadana, serán las encargadas de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en la presente convocatoria y en los lineamientos normativos del mecanismo de Ayuntamiento Abierto.

SÉPTIMA. Notificación.

1.- La negativa de participación en la Sesión de Ayuntamiento Abierto deberá ser notificada por la Jefatura de Participación Ciudadana a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

2.- En la notificación afirmativa de la participación en la Sesión de Ayuntamiento Abierto, se realizará por la Jefatura de Participación Ciudadana, en la cual señalarán el día, la hora y el lugar donde celebrará la misma, previo a la invitación formal por la Secretaría de Ayuntamiento.

3.- Los representantes de las mesas directivas, comités vecinales, barrios y asociaciones vecinales que habrán de participar, deberán ser citados con la misma



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

anticipación, de manera formal por la Secretaría de Ayuntamiento, en donde se incluirá:

a). La fecha, hora y lugar en que habrán de presentarse y el número del orden del día en que quedó agendado el punto o puntos.

b). El nombre del orador vecinal que expondrá el asunto ante pleno, quien contará hasta con 10 minutos de manera ininterrumpida para presentar su solicitud o proyecto en beneficio de la comunidad que representa, tiempo que será sin derecho de réplica y dirigida bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ayuntamiento.

c). Deberá indicársele que se debe dirigir con respeto, de manera ordenada, en un estado de salud sano y lúcido, y la prohibición de ingresar con armas dentro del recinto oficial o el señalado para la celebración de la sesión de Ayuntamiento Abierto.

d). Los acompañantes que en todo caso asistan, deberán guardar el orden y compostura debido, caso contrario la Presidenta Municipal podrá pedir el auxilio de la fuerza pública para desalojar el recinto, o el lugar señalado para los efectos que nos ocupa, conforme lo ordena el artículo 30 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:



Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.


OCTAVA. De los casos no previstos.

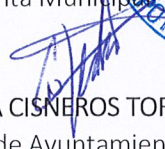
La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de marzo de 2025


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento





PEDIMOS:

PRIMERO. Se nos tenga en tiempo y forma presentando la solicitud de Ayuntamiento abierto respecto de los puntos que se encuentran descritos en el presente escrito, para que la (señalar colonia o barrio representa)

SEGUNDO. Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

TERCERO. - Se tenga por reconocido al C. _____ vecino de nuestra Colonia para que sea el expositor ante el pleno del Ayuntamiento, señalando domicilio _____ y número de contacto _____.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a _____ de _____ del año _____

Firmas de los integrantes de la organización vecinal

NOMBRE	DOMICILIO	NÚMERO DE CONTACTO	CARGO	FIRMA





Firmas de los integrantes de los vecinos o en su caso anexar el acta de la reunión o
asamblea que aprueba la solicitud.

NOMBRE	DOMICILIO	NÚMERO DE CONTACTO	FIRMA



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria para las Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2025, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de marzo de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 14 de marzo del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria para las Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2025, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el tercer resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de marzo de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 14 de marzo de 2025
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 14 de marzo de 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
